



Primer aniversario
Rogad a Dios en caridad por el alma de

Doña Andrea Cabrera Ruiz

Falleció el día 3 de Agosto de 1928

(Habiendo recibido los S. S. y B. A. de S. S.)

D. E. P.

Su familia,

RUEGA a sus numerosos amigos y relacionados la encomienden a Dios en sus oraciones.

Soria 1 de Agosto de 1929.

Las misas que se celebren el sábado 3, a las 7 y 8 de la mañana, en la iglesia de RR. PP. Franciscanos, la Conventual de Nuestra Señora del Carmen, en Nuestra Señora de El Espino a las 9 y 8 y media y 9 en San Juan de Rabanera, y las que se celebren a las 8 y cuarto durante todo el mes en la misma iglesia de San Juan serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

La exposición de la visita diaria en este día será aplicada para dicha señora. Varios señores Prelados tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Nueva ferretería
Ha quedado inaugurada

L a L l a v e

El público lo proclama
Las Pescaderías
de Confianza
REGLERO —SORIA



LA PRIMERA MARCA.
VERMOUTH
MARTINI & ROSSI

La organización agropecuaria

Eran las Diputaciones Provinciales en el antiguo régimen, organismos de vida precaria, inútiles, costosos, sin más acción que la de servir de encumbramiento a determinados señores, que la influencia, el favor, el encasillado, o el dinero, les llevaba a regir cargos provinciales desde los cuales se preparaba el pedestal para figuras de más alto relumbrón.

En el nuevo régimen cambiaron de estructura, y hoy con el decreto que ha de servir de incremento a la riqueza agropecuaria nacional—pasan a tener un alto deber que cumplir, el fomento de la producción agrícola y ganadera de cada país, principales fuentes de la riqueza nacional, que por serlo, han merecido la más alta atención de los que hoy se hallan al frente del Gobierno.

Por ser de alto interés general las bases contenidas en el decreto de fomento de la riqueza agropecuaria, y que fueron discutidas en los Plenos de la Asamblea Nacional últimamente celebrados, los insertamos a continuación.

Base 1.º—El fomento y cuidados de los intereses agrícolas y pecuarios estará a cargo, en lo sucesivo de modo primordial de las diputaciones provinciales. Esto no obstante la formación oficial de técnicos los laboratorios y campo de experimentación de carácter general así como la inspección, sanciones y estímulos de la obra provincial, corresponderán al Estado.

Base segunda.—Con el fin de habilitar a las Diputaciones provinciales para el mejor ejercicio de las nuevas funciones que se le encomiendan, se afectarán a ella los consejos provinciales agropecuarios que se establecen por la base séptima.

Base tercera.—En cada pueblo de carácter agrícola o ganadero se organizarán libremente Asociaciones profesionales, puras o mixtas para cuya constitución bastará la agrupación de 25 vecinos dedicados a esta clase de producción. Para las elecciones a que se refiere la base séptima cada 25 asociados representarán un voto. El voto personal e individual no será tenido en cuenta; no obstante los no asociados que ejerzan actividades de esta índole no estarán exentos del recargo o cuota que abonen los organizados quienes serán objeto de especiales bonificaciones.

Base cuarta.—Las Asociaciones pueden tener, además del carácter de cooperativas para fines propios, el obligatorio de contribuir a los de interés general y votar a los representantes agropecuarios que han de constituir las entidades asesores de las Diputaciones provinciales.

Base quinta.—Las Diputaciones provinciales debidamente asesoradas por sus Consejos según sus necesidades y carácter con relación a la Agricultura y a la Ganadería proyectarán y formarán los presupuestos sobre la organización de granjas, campos experimentales cátedras de demostración, laboratorios, paradas y establecimientos de industrialización que juzguen necesario señalando el aumento de tributación que se deduzca co-

mo preciso para cumplir los fines que se proponen. Si al mes de elevar su propuesta al ministerio de la economía Nacional no hubiera recaído resolución se entenderán aprobados.

El Estado se compromete a incrementar los recursos que las Diputaciones provinciales destinen de sus presupuestos, más los que como recargo, recauden para estos fines, con cuotas que no podrán bajar del 20 y ni subir del 50 por 100 del presupuesto destinados a estos servicios.

Las provincias contiguas podrán agrupar los servicios agropecuarios pue así convengan al interés común.

La exacción de cuotas a los no asociados se horá por el total de su contribución agropecuario al tipo o tanto por ciento que se señale.

Base sexta.—Las Diputaciones provinciales contratarán los ingenieros agrónomos y personal que crean necesario para la dirección de estos servicios que se le confiere y asimismo adquirirán las semillas, abonos, máquinas, sementales y material que precisen para los Servicios experimentales y de demostración que les compete pero dejarán en libertad, tanto a los particulares como a los sindicatos para formar Cooperativa y hacer las adquisiciones que individual o cooperativamente convenga a sus intereses siendo misión de las Diputaciones favorecer el progreso agrícola y pecuario, si constituyen Cajas de Crédito Agrícola o establecimiento semejantes deben encauzar y facilitar la concesión de recursos tanto a las Asociaciones como a los particulares siempre con preferencia a las primeras.

Base séptima.—La designación de usuarios colaboradores de los Consejos Agropecuarios de las Diputaciones provinciales se hará por votación de los presidentes o representantes nombrados por locales. computándose, para la designación de éstos, un voto por cada 25 socios inscritos con tres meses de anterioridad, y debiendo recaer la votación sobre seis vocales y seis suplentes, de los que dos terceras partes han de ser a un tiempo ganaderos y agricultores, y del total la mitad arrendatarios o aparceros, y la otra mitad agricultores labrando tierras propias. Los seis asesores, con una Comisión permanente de tres diputados provinciales, el delegado de Hacienda, el ingeniero jefe de Servicios Agronómicos de la Diputación y el inspector veterinario, constituirán el Consejo provincial agropecuario; pero los acuerdos definitivos corresponderán al Pleno de la Diputación provincial, cuando no haya habido acuerdo en el Consejo.

Base octava.—Se reconoce la condición de Asociaciones locales para los fines anteriores, tanto a las mixtas constituidas con fines económicos y cooperativos, como a las puras de propietarios, arrendatarios o aparceros, pudiendo una misma persona pertenecer a tantas como su varia condición justifique.

En cada término municipal que cuente con más de cien vecinos dedicados en cualquier concepto a la ganadería o a la agricultura, y no exista una Asociación agropecuaria, integrada por lo menos por 25 se estimulará la organización de ella.

Base novena.—Se entenderán comprendidos en los intereses agropecuarios, y corresponderá, por tanto, la organización y vigilancia a las Diputaciones provinciales, los servicios de avicultura, apicultura, floricultura, etc., y, entre sus funciones, la extinción de las plagas del campo, así como las ferias, certámenes y concursos de carácter provincial. Por excepción, el Estado podrá ayudar a los que tengan carácter nacional o internacional.

Base décima.—Del Consejo Nacional Agropecuario.—Corresponderá su presidencia al ministerio de la Economía Nacional, y su vicepresidencia al director general de Agricultura.

Formarán parte de él los 50 presidentes de los Consejos agropecuarios provinciales, los presidentes de las Asociaciones Nacional de Agricultura y Ganaderos, los directores generales de Montes, Comercio y Abastos; el director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y el inspector general de Higiene pecuaria.

Este Consejo funcionará, salvo los dos Plenos anuales, por medio de un Comité permanente, que presidirá el ministro o director de Agricultura, y del que formarán parte, además, los presidentes de las Asociaciones Nacionales de Agricultura y Ganadería, el director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, el inspector general de Higiene y Sanidad pecuaria y siete presidentes de Consejos provinciales, que se designarán: uno por las provincias del Centro, otro por las de Levante, otro por las de Andalucía, otro por las del Norte, otro por Canarias, otro por Baleares y otro por Aragón y Cataluña.

Base undécima.—Constituido el Consejo Nacional Agropecuario, quedará de hecho suprimido el Consejo Agronómico y sus atribuciones pasasán a aquel, lo que se tendrá, al efecto, en cuenta al redactarse el correspondiente reglamento.

Base duodécima.—También al constituirse los Consejos Agropecuarios provinciales cesarán en su funcionamiento las actuales Cámaras Agrícolas, con el traspaso a aquéllos de sus atribuciones.

Por el ministerio de Economía Nacional se procederá a reglamentar la propiedad rural, procurando la máxima eficacia corporativa, y se modificarán las disposiciones atañentes a Sindicatos y Cooperativas de carácter agropecuario.

Base decimotercera.—Las Diputaciones provinciales quedan

autorizadas a señalar un recargo para todos los conceptos y atenciones a que se refiere este Real decreto, que en ningún caso excederá del 5 por 100 de las cuotas que se satisfagan al Estado como atributos de esta índole.

En este recargo queda comprendido el actual destinado a la extinción de plagas del campo, y se destinará exclusivamente a los fines señalados en esta disposición.

La recaudación la efectuará el Estado donde las Diputaciones no se hayan encargado de este servicio llevándose la contabilidad por separado.

Base décimocuarta.—Si las Diputaciones provinciales no cumplieren a satisfacción los fines que se le encomienda en el presente Real decreto, el Estado podrá incautarse de los servicios y podrá organizarlos administrando directamente los fondos destinados al efecto incluso las partidas consignadas en sus presupuestos por los organismos negligentes, procedentes de sus ingresos pecuniarios, sin perjuicio de otras sanciones proporcionadas a los hechos que requieran. El ministro de la Economía Nacional al reglamentar la aplicación de este Real decreto revisará la organización agropecuaria central, descartándola con el mayor vigor de gastos y dependencias, que pudieran resaltar dobles e interferentes con la nueva estructuración que se da a este servicio.

Como se vé por las bases insertas, cada una de las Diputaciones formarán un plan de fomento agropecuario y votara el presupuesto para su realización.

Para que tegan todo alcance y eficacia que se determina en el referido decreto el fomento de aquellas riquezas se constituirán los concejos agropecuarios que estarán constituidos por tres Diputados provinciales, el Delegado de Hacienda, funcionarios agrícolas y los campesinos que sean elegidos por las Asociaciones de la Provincia a razón de un voto por cada veinticinco socios y los fondos ingresados para el desarrollo de aquella riqueza en las bases que en el decreto se contienen se obtendrán del recargo del 5 por 100 como máximo en la contribución rústica y las aportaciones que por subvenciones haga el Estado.

Dadas las características de nuestra provincia, es innegable que es de verdadera importancia la labor a realizar por nuestra Diputación provincial, en la que pondrá todo celo y cariño para que lo que puede decirse que es su riqueza básica, tenga todo el desenvolvimiento y crecimiento que merece, lo que hará dar un resultado fructuoso, y esto sí que puede decirse que es la mejor de todas las políticas, pues esa gran masa que forman los que poseen esta riqueza, obtendrán ventajas que no tenían antes por el completo abandono en que se encontraban los problemas del campo.

DROGUERIA DEL CENTRO de ANSELMO PLAZA

Canalejas 44 (Soportales).—Soria.

Drogas, Perfumería fina y ortopedia de las casas y marcas más acreditadas

No confundirse

Canalejas 44
SORIA

DEL CONCEJO Y SUS EDILES

COMISIÓN PERMANENTE MUNICIPAL

En la sesión del día 27 de Julio fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Denegación de subvención o peticiones de auxilio de distintos organismos.

Aprobación de cuentas y facturas corrientes.

Informadas distintas instancias sobre obras.

AGUAS. Fué dada lectura del informe del Instituto Provincial de Higiene sobre potabilidad de las aguas, informe que ofrece en términos absolutos un resultado favorable.

Fueron adjudicadas las obras de ampliación de filtros y construcción de cauce desde la sección filtrante a la toma de aguas de las alcachofas de elevación, a D. Patricio Martínez que según los tipos precios unitarios fijados por el Arquitecto municipal es el licitador o proponente más económicamente y en razón del tiempo de duración. Se compromete a hacer estas obras en 28 días y la adjudicación ha sido condicionada a que por cada día que exceda de este plazo la terminación de las obras se le señalen

descuentos de alguna consideración que irán aumentando gradualmente.

Estas obras han comenzado ya y al movimiento de tierras que se produce obedece la turbiedad de estos días pero que irá disminuyendo al abrir la zanja de conducción y en todo caso se asegura al vecindario que las aguas están analizadas con un resultado favorable.

MATERIAL DE INCENDIOS.

Ha sido acordada la adquisición de un tanque automovil para regar los paseos públicos y calles que no tienen tubería y que, en caso de desgraciado accidente, sirva para aumentar y mejorar el servicio de incendios.

ALMACENARIO DE BASURAS

Comprobada la existencia de escombreros en el casco de la población, la comisión, para no adoptar acuerdos con carácter de interinidad, ha solicitado Presupuesto de construcción rápida de un horno crematorio de basuras. En esta misma semana se señalará el sitio de instalación y a partir de plazo brevísimo se hará a este lugar el traslado directo de las mismas.

COMISIONES. La permanente adoptó el acuerdo de reunir al Ayuntamiento inmediatamente para el nombramiento de comisiones y de manera especial la de Festejos

para que tenga tiempo de ordenar el programa de los que según en el Presupuesto Municipal, puedan organizarse para San Saturio.

PRESUPUESTO. Se distribuirán los trabajos preliminares para la formación de los del año próximo, labor detenidísima que sintetizará el criterio del Ayuntamiento en todos los problemas pendientes.

Pedir siempre

ANISADO DE CATEGORIA
Victor de Blas
QUEL (Rioja).

LAS FIESTAS

Constituido el nuevo Ayuntamiento, vemos con simpatía que empieza a laborar con la urgencia que cada caso requiere.

Por la nota que publicamos pueden ver nuestros lectores el resultado de la primera sesión que ha celebrado la permanente: Aguas, material de incendios, almacenario de basuras, etc. eran cuestiones de imprescindible solución, que los nuevos ediles llevan a la práctica.

Dejemos a un lado otras importantísimas cuestiones que merecen especial atención, no ya del Ayuntamiento, sino del vecindario en general, para dedicar unas líneas a nuestras fiestas grandes de Octubre.

Que se aproximan y nada sabemos del programa de festejos que en no antes debe darse a conocer.

En realidad, si nada nuevo se puede introducir en el programa de festejos, basta con lo de los años anteriores, fáciles de realizar, según nuestro entender. Unos miles de pesetas para subvencionar los festejos taurinos y así, todo queda solucionado rápidamente.

Pero no es esa solamente la solución que debe buscar el Ayuntamiento, o la comisión de festejos, para celebración de nuestras fiestas.

Nosotros creemos que pueden aportarse, que deben introducirse cosas nuevas para confeccionar el programa de fiestas, procurando mejorar el de los años anteriores en cuanto sea posible.

Respecto a toros, nuestra opinión es la de siempre: el mejor ganado y el mejor cartel que pueda ofrecerse.

O bueno o nada. Reflejo de lo que significa una buena corrida de toros lo tenemos con la celebrada el año anterior, en cuyo día, Soria disfrutó de la extraordinaria animación que nadie se atrevería a negar.

En todas las ciudades españolas las grandes corridas de toros son base para celebración de sus fiestas.

Y en Soria no hemos de ser menos.

Por hoy hacemos punto final. M.

Accidente de automóvil

El vicepresidente de la Diputación D. Rafael Arjona, lesionado gravemente

En las últimas horas de la tarde de ayer comenzó a correr la noticia de que próximo al pueblo de Valdeavellano de Tera había ocurrido un accidente de automóvil, y que en él había resultado lesionado de importancia el Vicepresidente de la Diputación provincial D. Rafael Arjona, noticia que desgraciadamente después se confirmó sobre las nueve de la noche; el coche ambulancia de la Brigada Sanitaria, trajo al Sr. Arjona a su domicilio. (En este asunto, como en cuantos interviene, es digna de aplauso la actividad del inteligente practicante de la Brigada Sanitaria, don Isidoro Martínez Ruiz.)

Según las versiones que circulan, en la tarde del día de ayer para llevar deberes de su profesión de Abogado, D. Rafael Arjona se trasladó en un automóvil Citroën propiedad de D. Feliciano García, hijo político del industrial soriano don Sixto Morales al citado pueblo de Valdeavellano de Tera.

El coche iba conducido por el propio D. Feliciano y en él tomó asiento también el tío de este, don Silvano Paniagua el cual quedó en el pueblo de Rollamienta, y los otros dos señores siguieron al que se dirigían.

RELOJERIA

SANTOS LISO

Relojes Omega, Cyma y Longines, para caballero y señora.

Artículos para regalos

Los mejores precios

Los mejores artículos

Marqués del Vadillo, 2 y Plaza de R. B. Aceña
SORIA

Para cuanto se relacione con este periódico en la República Argentina, nuestros lectores deben dirigirse a

D. Andrés Nuño

Rivadavia, 96.—LUJAN

Unico representante nuestro en Buenos Aires y su provincia.

Terminada la misión que les llevara a Valdeavellano emprendieron el regreso a la capital y cuando llevaban recorrido escasamente kilómetro y medio, cerca del caserío llamado Castilfrío, cruzaron con otro coche que marchaba en dirección contraria, en cuyo momento, sin que hasta ahora esté bien determinada la causa, pues según unos el coche que cruzó debió rozar al otro o por que al orillar por un falso viraje se desvió el coche ocupado por el Sr. Arjona, chocó violentamente contra un árbol el cual derribó saliendo despedido y aprisionado entre coche al volcar.

Los que ocupaban el otro coche les prestaron los necesarios auxilios y con toda rapidez trasladaron al lugar del suceso al médico de Valdeavellano Sr. Manrique, al de Sotillo del Río con, señor Cabrada, y dieron aviso a Soria de lo sucedido.

Auxiliado el señor Arjona por aquellos facultativos, se vió que las lesiones que sufría eran de verdadera importancia, y el propio señor Manrique acompañó al lesionado en su traslado por el coche ambulancia de la Brigada Sanitaria.

Ya en su domicilio fué asistido también el lesionado por el ilustrado Cirujano del Hospital Provincial, don Mariano Iniguez, el que calificó de grave el estado de aquél.

Según nos dicen, el señor Arjona, padece una gran conmoción visceral y fuertes traumatismos en la región torácica.

Afortunadamente, en la noche reanimó bastante, sin que hasta ahora haya podido modificarse el diagnóstico, por las complicaciones que pudieran presentarse.

También resultó lesionado levemente en una pierna don Feliciano García.

El Excmo. señor Gobernador civil Marqués de Vista Alegre se personó en los primeros momentos en casa del señor Arjona, así como también el Alcalde señor Conde de la Puebla de Valverde, Diputados provinciales y otras muchas personas.

Después llegó en automóvil el Presidente de la Diputación Provincial don Eduardo Martínez de Azagra, que se encontraba en Almazán, y al que avisó nuestra primera autoridad civil.

En las horas de la madrugada, permanecían en la casa, los Marqueses de Vista Alegre, señor Azagra, Dr. Iniguez y otras varias personas.

Asimismo se personó en el domicilio del lesionado, el celoso juez de Instrucción del partido don Manuel Vives Lasierra.

Mucho lamentamos el accidente, y desde luego muy de veras deseamos el pronto y total restablecimiento del señor Arjona.

Noticias

Rondalla Soriana

A fin de poder dar satisfacción a la afición soriana y atendiendo a insistentes requerimientos de la misma, se ruega a los señores que constituyen esta agrupación y a cuantos deseen pertenecer a ella o cooperar de algún modo a su reorganización y sostenimiento,

Gran Bar Reglero

El GRAN BAR «REGLERO» instalado en el 4 de la calle de Canalejas, (junto a la farmacia de Morales) reúne todas las condiciones y comodidad que pueda apetecer el público. Además, y esto es lo más interesante para el público, se sirve un exquisito café exprés; y los licores todos son de marcas acreditadísimas sin adulteraciones de ningún género. EL GRAN BAR «REGLERO» garantiza en todo momento la procedencia de sus licores de categoría.

Valdespino, (Jerez Quina y Amontillado) Coñac Doinecq. Coñac González Byas Anís Las Cadenas Anís favorito. Anisete Díaz. Aperitivo y Vermouth Martini Rossi. Ron de varias marcas e infinidad de vinos finos.

Aviso importante. GRAN BAR «REGLERO» recomienda el vermouth Martini Rossi el más famoso en España y en el extranjero y garantiza su procedencia.

concurran a la reunión que tendrá lugar en el Salón de lectura del Círculo de la Amistad, el día dos de Agosto, a las ocho de la noche.
El Director. - Lucinio Llorente.
- Por nuestra parte adelamos de verdad se lleve a efecto esta agrupación con cuya idea simpatizaron todos los sorianos.

Gran Verbena en Saldueiro.

En este simpático pueblo de esta hermosa zona de pinares, que tenemos en esta provincia, tendrá lugar la noche del Domingo próximo 4 de Agosto una gran verbena que ha sido organizada por la juventud de la localidad.
Será amenizada por una banda de música, habrá espléndida iluminación, manubrios, puestos de churros, refrescos, helados, etcétera.
Desde luego aseguramos que el éxito acompañará a los organizadores, a los que felicitamos por su iniciativa.

Aniversario

El día 3 de Agosto próximo hará un año que falleció D.ª Andrea Cabrera Ruiz.
Con tal motivo en la iglesia de los RR. PP. Franciscanos a las 7 y 8 de la mañana de dicho día en la Conventual de Nuestra Señora del Espino a las 9 y media y 9 en San Juan de Rabanera serán aplicadas por el eterno descanso de su alma, así como todas las que se celebren en esta última iglesia durante el mes de Agosto a las 8 y cuarto.
Reiteramos a la distinguida familia de la finada nuestro más sincero pésame.

Viajeros.

Salieron para Boisán el excelentísimo Sr. D. Adolfo Rodríguez de Cela.
Para Madrid D. Celestino de Marco.
Llegaron de Pontevedra D. Rafael Soria y señora.
De Madrid D. Abdón Pérez, tío de nuestro Director, y D. Juan Álvarez Herrero.
De Barcelona, la esposa de nuestro querido amigo D. Bruno González, que pasará en Soria la temporada de verano.
Marchó a la ciudad Condal don Jesús González, para posesionarse de su cargo en la oficina de Telégrafos.

La Plaza de Herradores

Es un hecho que a la hermosa plaza de Herradores no será llevada la fuente de Los Leones.
La esbeltez de dicha plaza exigía

otra cosa para adornar su centro, y así el nuevo Ayuntamiento, según se nos dice, colocará una gran columnata con un gran reloj.
La idea nos parece de perlas, y la aplaudimos.

Letras de luto.

Después de serle practicada una importante operación quirúrgica, en Madrid, hoy se recibieron noticias del fallecimiento de la estimada señora doña Justina Saenz, esposa de nuestro buen amigo don Francisco Moreno, conocido industrial de Soria.
El fallecimiento de tan bondadosa señora ha sido muy sentido en esta ciudad.
A su señor padre D. Luis Saenz, esposo D. Francisco y demás familiares acompañamos en su justo dolor, a la vez que rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.



Colección Universal

La biblioteca selecta que todo lo abarca
NOVELA, TEATRO, HISTORIA, ETC.
Mensualmente publica cinco números que forman dos o tres volúmenes
Precio de cada número: 50 céntimos

Obras que se publican en esta segunda época

Números	Titulos	Ptas.
1001-1002	José Ortega y Gasset. Notas.	1
1003-1005	Santa Teresa. - Su vida. Tomo I.	1,50
1006-1008	Su vida. T. II.	1,50
1009-1010	Shakespeare. - A buen fin no hay mal principio.	1
1011-1013	E. Poe. - Aventuras de Arturo Gordon Pym.	1,50
1014-1015	Goethe. - Añid. des. electivas. T. I.	1
1016-1017	Añid. des. electivas. Tomo II.	1
1018-1019	Conde de Gobineau. - Renacimiento. T. I.	1
1020-1021	Renacimiento. T. II.	1
1022-1023	Renacimiento. T. III.	1
1024-1025	Renacimiento. T. IV.	1
1026-1029	Héctor Malot. - Sin familia. T. I.	3
1030-1032	Sin familia. T. II.	2
1034-1035	Calderón de la Barca. - La vida es sueño.	1
1036-1037	Firso de Molina. - Cigarrales de Toledo. T. I.	1
1038-1040	Cigarrales de Toledo. Tomo II.	1,50
1041-1043	Lope de Vega. - La Dorothea. T. I.	1,50
1044-1045	La Dorothea. T. II.	1
1046-1047	Manuel y Antonio Machado. - Julianillo Valdearcal o Desdichas de la fortuna.	1

VER EL CATALOGO COMPLETO DE LO PUBLICADO
Suscribase por un trimestre (15 números), 6 ptas.
EN SU LIBRERIA Y EN
ESPASA-CALPE, S. A.
RÍOS ROSAS, 24 - APARTADO 58
MADRID

ULTIMA HORA

Madrid 1 (4 t.)

Lotería

En el sorteo celebrado esta mañana han sido premiados los siguientes números:

30.507

despachado en Madrid.

El segundo premio se lo lleva el afortunado billete

10.532

una de cuyas series fué vendida también en Madrid.

El premio tercero corresponde al número

13.374

despachado en la Corte.

Y el cuarto se lo llevan los poseedores del

38.820

Restantes premios mayores:

39.602	19.516	32.708
1.738	30.593	5.274
17.021	33.898	21.654
18.534	37.396	3.646
5.062	12.321	33.564

El autor del hurto, un banquero

El autor del hurto de cuadros del Principe del Escorial ha sido detenido por la policía y puesto a disposición del juez.

El autor del hurto, repetimos, es un conocido banquero de Chicago.

Baja en el escalafón

La «Gaceta» admite la renuncia de los catedráticos de la Universidad señores D. José Ortega y Gasset, D. Luis Giménez Azúa, don Felipe Sánchez Romero, D. Fernando de los Ríos y D. Alfonso García Valdecantos, los cuales causan baja en el escalafón.

Dos noticias.

Esta mañana salió para Zarauz con el fin de reunirse con su familia, el conde de Guadalhorce.
-Después de asistir a la ceremonia nupcial de una hija del co-

mandante Benito, en Cartagena, el comandante Franco saldrá esta noche para Madrid, en donde piensa pasar el verano.
El comandante Franco ha negado que abrigue el propósito de dedicarse a grandes negocios de aparatos de aviación.

Cruceselles



Regiero-Soria.

LA CERVECERA DEL NORTE (S. A.) BILBAO

PRESENTA al inteligente público soriano su famosa

Cerveza Munich PILSEN

(NEGRA)

De exquisito paladar y

Clase selecta

Probándola una sola vez será usted el mejor propagandista

Representante exclusivo, con Depósito, para Soria y su provincia

MARCELO REGLERO

- SORIA -

NUESTRO FOLLETON (7)

ASAMBLEA NACIONAL

Anteproyecto de constitución de la Monarquía Española redactado por la sección 1.ª, «Leyes Constituyentes»

Art. 42. Será tutor del Rey menor de edad la persona que en su testamento hubiere nombrado el Rey difunto, siempre que sea española de nacimiento; si no lo hubiere nombrado, será Tutor el ascendiente más próximo que no haya contraído nuevas nupcias. Esta misma norma se aplicará para la tutela del Rey que sea civilmente incapaz.

Cuando no haya persona a quien corresponda de derecho la tutela del Rey menor o incapacitado, las Cortes nombrarán Tutor, a propuesta del Gobierno, oyendo al Consejo del Reino; pero en este caso la designación no podrá recaer en quien ejerza la Regencia.

Las relaciones privadas de la Familia Real, en cuanto no afecten a tercero, se regirán en todo lo demás por las reglas generales del Derecho civil, en lo que no resulten modificadas por la Constitu-

ción o por el Estatuto que pudiere dictarse, de acuerdo con ella, por el Poder ejecutivo

TITULO V

Del Rey y del Consejo del Reino.

Art. 43. La persona del Rey es sagrada e inviolable

Al Rey está atribuida la función moderadora, y en virtud de ella ejercerá las prerrogativas que requiera el mantenimiento de la independencia y armonía de todos los Poderes, con arreglo al texto constitucional.

La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, quien las sancionará y promulgará.

Corresponde también al Rey la potestad de hacer ejecutar las leyes, la de cuidar de que en su nombre se administre justicia pronta y cumplida, la de velar por la defensa nacional, asegurar la continuidad de la política exterior en las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Potencias y ce la política interior en los asuntos económicos y sociales y mantener la unidad y soberanía del Estado.

Art. 44. Para el asesoramiento del Poder moderador en el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el artículo anterior existirá un Consejo del Reino, al cual corresponderá, además de las facultades gubernativas, consultivas y de interven-

ción legislativa que la Constitución le atribuye, la de decidir, como órgano de justicia constitucional, con jurisdicción delegada del Rey, sobre los conflictos, responsabilidades y recursos especificados en el artículo 47.

El Consejo del Reino se compondrá de un Presidente, nombrado y separado libremente por el Rey, un Vicepresidente y un Secretario general, elegidos de entre los Consejeros por el Consejo en pleno, y de un número de Vocales correspondiente al de Secciones que lo integren, designados en la forma y con las condiciones que a continuación se determinan.

Una mitad de los Consejeros ocupará sus puestos con carácter permanente, bien por derecho propio, o bien por designación del Rey.

Serán Consejeros por derecho propio, sin cubrir número, el inmediato sucesor a la Corona cuando haya cumplido diez y seis años, y los hijos del Rey y del inmediato sucesor a la Corona que hayan llegado a la mayor edad civil.

Todos los demás Consejeros habrán de tener treinta y cinco años cumplidos.

Serán también Consejeros del Reino por derecho propio:

- 1.º El Arzobispo de Toledo, Primado de España
- 2.º El Capitán general del Ejército, y, si hubiere más de uno, el de mayor antigüedad.
- 3.º El Capitán general de la Armada, con la misma norma establecida en el número anterior.
- 4.º El Presidente del Consejo de Estado.
- 5.º El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Débiles tomad el acreditado Elíxir Gallol que da Vida y Juventud

Es rápido científico agradable

A. R. VALDESPINO Y HERMANO

JEREZ DE LA FRONTERA
AMONZIADO INOCENTE: XEREZ QUINA

Estas especialidades no se sirven a granel
Nuestro XEREZ QUINA no es el más barato pero sí el mejor

FORD

El automóvil universal

Agencia autoriza la

Neumáticos.-Macizos.-Accesorios.-
Taller de reparaciones

Gonzalo Ruiz.

TELEFONO, 77.-SORIA

EL ANIS DE MODA

Anis Favorito

Probarlo una vez es adaptarlo para siempre.
De venta en todos los principales establecimientos.

Francisco Díaz y Compañía,

CARINENA (ARAGON)

Grandes almacenes de Maderas

SERRERIA MECANICA

Cemento, Yeso, Teja y Ladrillo

VINOS AL POR MAYOR

(Previo aviso se sirve a domicilio)

Exportación a provincias con camiones de la Casa

Domingo Modrego

Tejera, 32. SORIA Teléfono, 41.
Sucursal en Calatayud frente a la estación M. Z. A. Teléf 39

Casa BELTRAN

Estudios, número 1. (Frente a su antiguo Comercio.) SORIA

Almacén de Coloniales
Fábrica de chocolates.
Especialidad en
jamones y embutidos.

Dado los buenos artículos de esta Casa, la calidad y peso de los mismos, se recomienda por sí sola y buena prueba de ello es la preferencia en que el público la tiene.

Depósitos en el mismo local.

PEDRO BELTRAN

Pescaderías Reglero. Despachos: Camareros núm. 78.-
Plaza de Abastos, cajón núm. 11.

Siempre precios baratos.-Siempre género del día.
Venta diaria de toda clase de pescados procedentes de los principales puertos del Cantábrico.
LAS PESCADERIAS DE CONFIANZA

Academia especial de Corte moderno y confección para señoras y señoritas, dirigido por la profesora doña

Guadalupe de la Mata

En esta Academia se corta y confecciona toda clase de prendas, desde la canastilla de recién nacido, hasta la levita sastre para señora. Estando facultada para dar títulos.

Admite cuantos encargos se le hagan.—Numancia, 6, 1.º, Soria.

CERAS, CAFÉS Y CHOCOLATES

casa de la viuda

Francisco Romero

Benavides de Orbigo (León)

SON LOS MEJORES

Viajante: M. ASENSIO.—jadraque.

Cándido D. Aparicio ESCULTOR-MARMOLISTA

Construcciones en mármoles y demás piedras. Especialidad en lápidas panteones, mausoleos y sarcófagos. Valverde, 6. MADRID

EL PORVENIR CASTELLANO

Se publica lunes y jueves.

TARIFA DE PUBLICIDAD ESQUELAS DE FUNERAL

En primera o segunda plana.

A dos columnas, 10 pesetas.—A tres

d. 15
Para comunicados y remitidos rigen en este periódico los precios siguientes: línea del cuerpo 12, 0'60 pesetas; id. del 10 0'40, id. del 8, 0'30.—En los comunicados de ley por cada línea que exceda del espacio correspondiente al duplo de los precios anteriores

Publicidad financiera, 0'80 línea

ANUNCIOS:

En primera plana.

De una o cuatro líneas, 2'00.—Línea del cuerpo 8, 0'25.—Línea del cuerpo 10, 0'30.—Línea del cuerpo 12, 0'35.

En segunda o tercera.

De una o cuatro líneas, 1'50.—Línea del cuerpo 8, 0'15.—Línea del cuerpo 10 0'20.—Línea del cuerpo 12, 0'25.

En cuarta plana precios especiales.

El timbre por cada anuncio, a cargo del cliente.

PAGO ANTICIPADO

Timoteo Ballesteros

SASTRE

Platerías, 14.—VALLADOLID
Uniformes militares.—Sastre de señora y caballero.

Visita Soria varias veces al año.

Señores Impresores

Pasta Blanca para Rodillos. La mejor. Fábrica de Abdón Pérez.—Proveedor de las principales imprentas de Madrid y provincias.—Fuente del Berro, 8 teléf. 54-074

Martin Blazquez

CANTERO-MARMOLISTA
Magallanes 28.—MADRID

Admite trabajos para su colocación en el cementerio de Soria y en los de sus pueblos. Lápidas, panteones, sarcófagos, mausoleos, cruces. Especialidad en trabajos de herroquero pulimentado. Estatuas, bustos y retratos. Baños y fregaderos

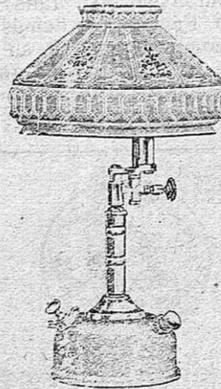
González Byass y C.ª

Jerez de la Frontera
VINOS DE JEREZ
VINOS DE OPORTO
Manzanilla de Sanlúcar
COÑAC JEREZANO

Alumbrado.

Calefacción

"PETROMAX"



Al gas de petróleo y de bencina
De fama mundial



Representante en Soria **Doroteo Velasco.**

«CAFE DEL RECREO».—SORIA.

TALLERES TIPOGRAFICOS

DE

EL PORVENIR CASTELLANO

Dirección telegráfica: REGLERO.-SORIA

Confección de toda clase de impresos comerciales.

Impresos comerciales a varias tintas

Tarjetería, Recordatorios, Esqueles funerales,

Libros, Folletos, etc., etc.

Siempre precios equitativos.

Anis de La Española

Automóviles de alquiler

Gran servicio en coches de Lujo y Omnibus

Siempre precios económicos.

Gabriel Liso

Numancia, 2.—SORIA Teléfono, 122.

Dirección telegráfica AUTOMÓVILES

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIN)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

35 AÑOS DE EXITO

6 PSETAS BOTELLA